

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.488/17 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 11 de setiembre de 2017

B.O.: 11/9/17 (Jujuy)

Vigencia: 11/9/17

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nomenclador de actividades. Actualización de códigos. Se prorroga el plazo.

Art. 1 – Prorróguese hasta el 30 de setiembre de 2017 la fecha para realizar el trámite de actualización de actividades previsto en el art. 5 de la Res. Gral. D.P.R. 1.485/17.

Art. 2 – Dispónese que las presentaciones de las declaraciones juradas del período agosto de 2017, cuyo vencimiento opera durante el mes de setiembre de 2017, podrán emplear excepcionalmente los códigos y denominaciones del nomenclador de actividades que actualmente se encuentra disponible en el aplicativo domiciliario SIDEJU y el aplicativo D.I.U.

Art. 3 – La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.488/17 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 11 de setiembre de 2017

B.O.: 11/9/17 (Jujuy)

Vigencia: 11/9/17

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nomenclador de actividades. Actualización de códigos. Se prorroga el plazo.

Art. 1 – Prorróguese hasta el 30 de setiembre de 2017 la fecha para realizar el trámite de actualización de actividades previsto en el art. 5 de la Res. Gral. D.P.R. 1.485/17.

Art. 2 – Dispónese que las presentaciones de las declaraciones juradas del período agosto de 2017, cuyo vencimiento opera durante el mes de setiembre de 2017, podrán emplear excepcionalmente los códigos y denominaciones del nomenclador de actividades que actualmente se encuentra disponible en el aplicativo domiciliario SIDEJU y el aplicativo D.I.U.

Art. 3 – La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.